



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

México, D.F., 9 de junio de 2008

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100027708**, presentada el día 16 de abril de 2008.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha 16 de abril de 2008 se recibió la solicitud número 1117100027708, por el medio electrónico denominado Sistema de Solicitudes de Información (SISI), la cual se presentó en el siguiente tenor:

“Solicito de la Escuela Superior de Economía curriculum vitae con documentos probatorios de su experiencia laboral, el número de horas de base actuales en el Instituto Politécnico Nacional y su grado máximo de estudios.

Otros datos para su localización

Lic. Sergio Elisea García jefe del Departamento de Historia y Geopolítica Lic. Oscar Santiago Cruz jefe del Departamento de Economía Política Lic. Raúl Israel Díaz Salazar jefe del Departamento de Métodos Cuantitativos Lic. Juan José Aréchiga Estrada jefe del Departamento de Economía Financiera y de los negocios” (sic)

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con fecha 16 de abril de 2008 se procedió a turnarla a la Escuela Superior de Economía del Instituto Politécnico Nacional, mediante el oficio número AG-UE-01-08/567, por considerarlo asunto de su competencia.

TERCERO.- Mediante el oficio número ESE/SA/107/08 de fecha 28 de abril de 2008, la Escuela Superior de Economía del Instituto Politécnico Nacional, manifestó lo siguiente:

“En atención a su oficio AG-UE-01-08/567 de fecha 16 de abril del año en curso, me permito enviar la información solicitada:

No.	PROFESOR: LIC. SERGIO ELISEA GARCÍA	
	INFORMACIÓN	
	REQUERIDA	ENTREGADA
1	Curriculum Vitae, con documentos probatorios de experiencia laboral.	Curriculum Vitae del 25/02/08 con copia de 3 documentos probatorios.
2	Número de Horas actuales en el IPN.	Constancia Expedida por el Departamento de Recursos Humanos del IPN.
3	Grado Máximo de Estudios.	Título de Licenciado en Economía.



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

No.	PROFESOR: LIC. OSCAR SANTIAGO CRUZ	
	INFORMACIÓN	
	REQUERIDA	ENTREGADA
1	Curriculum Vitae, con documentos probatorios de experiencia laboral.	Curriculum Vitae de febrero 2008 con copia de 19 documentos.
2	Número de Horas actuales en el IPN.	Constancia Expedida por el Departamento de Recursos Humanos de la ESE.
3	Grado Máximo de Estudios.	Aspirante al Grado de Maestría en Ciencias con especialidad en Comercio Internacional (Copia de 4 documentos).

No.	PROFESOR: LIC. RAÚL ISRAEL DÍAZ SALAZAR	
	INFORMACIÓN	
	REQUERIDA	ENTREGADA
1	Curriculum Vitae, con documentos probatorios de experiencia laboral.	Curriculum Vitae (Sin documentos soporte).
2	Número de Horas actuales en el IPN.	Constancia Expedida por el Departamento de Recursos Humanos de la ESE.
3	Grado Máximo de Estudios.	Título de Licenciado en Economía.

No.	PROFESOR: JUAN JOSÉ ARÉCHIGA ESTRADA	
	INFORMACIÓN	
	REQUERIDA	ENTREGADA
1	Curriculum Vitae, con documentos probatorios de experiencia laboral.	Curriculum Vitae (Sin documentos soporte).
2	Número de Horas actuales en el IPN.	Constancia Expedida por el Departamento de Recursos Humanos del IPN.
3	Grado Máximo de Estudios.	Título de Licenciado en Economía.

(...)." (sic)

CUARTO.- Por medio del oficio número ESE/SA/124/08 de fecha 20 de mayo de 2008, la Escuela Superior de Economía del Instituto Politécnico Nacional, manifestó lo siguiente:

"En atención a su oficio AG-UE-01-08/567 de fecha 16 de abril del año en curso, me permito enviar la información solicitada, en versión pública (omitiendo los datos confidenciales), de los siguientes profesores:

No.	PROFESOR: LIC. SERGIO ELISEA GARCÍA
-----	--



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

	INFORMACIÓN	
	REQUERIDA	ENTREGADA
1	Curriculum Vitae, con documentos probatorios de experiencia laboral.	Curriculum Vitae del 25/02/08 con copia de 3 documentos probatorios.
2	Número de Horas actuales en el IPN.	Constancia Expedida por el Departamento de Recursos Humanos del IPN.
3	Grado Máximo de Estudios.	Título de Licenciado en Economía.

No.	PROFESOR: LIC. OSCAR SANTIAGO CRUZ	
	INFORMACIÓN	
	REQUERIDA	ENTREGADA
1	Curriculum Vitae, con documentos probatorios de experiencia laboral.	Curriculum Vitae de febrero 2008 con copia de 19 documentos.
2	Número de Horas actuales en el IPN.	Constancia Expedida por el Departamento de Recursos Humanos de la ESE.
3	Grado Máximo de Estudios.	Aspirante al Grado de Maestría en Ciencias con especialidad en Comercio Internacional (Copia de 4 documentos).

No.	PROFESOR: LIC. RAÚL ISRAEL DÍAZ SALAZAR	
	INFORMACIÓN	
	REQUERIDA	ENTREGADA
1	Curriculum Vitae, con documentos probatorios de experiencia laboral.	Curriculum Vitae (Sin documentos soporte).
2	Número de Horas actuales en el IPN.	Constancia Expedida por el Departamento de Recursos Humanos de la ESE.
3	Grado Máximo de Estudios.	Título de Licenciado en Economía.

No.	PROFESOR: JUAN JOSÉ ARÉCHIGA ESTRADA	
	INFORMACIÓN	
	REQUERIDA	ENTREGADA
1	Curriculum Vitae, con documentos probatorios de experiencia laboral.	Curriculum Vitae (Sin documentos soporte).
2	Número de Horas actuales en el IPN.	Constancia Expedida por el Departamento de Recursos Humanos del IPN.
3	Grado Máximo de Estudios.	Título de Licenciado en Economía.

(...)."(sic)



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

QUINTO.- Considerando que el tiempo establecido para el otorgamiento de la respuesta a la solicitud de información se agotaba y toda vez que aun no se integraba la información, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, con fecha 16 de mayo de 2008, se hizo del conocimiento del particular que se prorrogaría el tiempo de respuesta hasta por 20 días hábiles.

SEXTO.- A través de diversos oficios de fecha 28 de mayo de 2008, ésta Unidad de Enlace envió el proyecto de resolución al Comité Información del Instituto Politécnico Nacional y el Órgano Interno de Control en su calidad de Miembro del Comité, mediante oficio 11/013/0948/2008 de fecha 30 de mayo de 2008 realizó las siguientes observaciones:

“... se omite declarar la inexistencia de la información que no se proporciona.

(...)

Adicionalmente a lo anterior, en ambas solicitudes, en los puntos donde se declara inexistencia, la Unidad Responsable no incluyó la razón (motivación) por la cual no cuenta con dicha información.

Asimismo, este Órgano considera conveniente solicitar a la Dirección de Gestión de Capital Humano, con el fin de confirmar, en su caso, la respuesta proporcionada por la Escuela Superior de Economía. Es importante señalar que durante el proceso de contratación del personal y su desarrollo dentro del Instituto se deben proporcionar documentos mínimos que deben obrar en sus expedientes.” (sic)

SÉPTIMO- La Unidad de Enlace, en atención a las observaciones del Órgano Interno de Control, requirió a la Dirección de Gestión del Capital Humano lo señalado, mediante oficio número AG-UE-01-08/761 de fecha 2 de junio de 2008 y la Escuela Superior de Economía, por medio del oficio número AG-UE-01-08/763 de fecha 2 de junio de 2008.

OCTAVO.- Con oficio número ESE/SA/131/08 de fecha 2 de junio de 2008, la Escuela Superior de Economía, dio cumplimiento al requerimiento realizado por esta Unidad de Enlace, manifestando:

*“..... me permito precisar a usted que en los puntos en los que se describe **sin documentos** es que la información solicitada **no se encuentra en los archivos de la Escuela** (expedientes de profesores), la cual se tiene como **inexistente.**” (sic)*

NOVENO.- Con oficio número DGCH/3547/08 de fecha 4 de junio de 2008, la Dirección de Gestión del Capital Humano, dio cumplimiento al requerimiento realizado por esta Unidad de Enlace, manifestando:

(...)

Por lo que a fin de atender de forma oportuna la Observación emitida por el Titular del Órgano Interno de Control en el IPN, me permito comunicarle que se realizó una



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

búsqueda exhaustiva dentro de los archivos con los que cuenta esta Dirección de Gestión del Capital Humano, específicamente en la División de Trayectorias del personal, encargada de realizar las contrataciones del personal, así como de realizar los trámites y movimiento del mismo, área en la cual sólo se encontraron los expedientes de los CC. Raúl Israel Díaz Salazar y Juan José Aréchiga Estada.

No obstante lo anterior y a fin de dar cumplimiento al principio de publicidad contenido en la Ley de la Materia, se solicitó al Archivo general de esta Casa de Estudios, los expedientes de los CC. Sergio Elisea García y Oscar Santiago Cruz.

De la revisión de los expedientes de los trabajadores en cuestión, se obtuvieron los siguientes resultados:

LIC. SERGIO ELISEA GARCÍA

INFORMACIÓN REQUERIDA.	INFORMACIÓN ENTREGADA
Curriculum Vitae, con documentos probatorios de experiencia laboral.	No se cuenta con la documentación en este expediente.
Número de Horas actuales en el IPN.	Esta información se puede localizar en la Escuela.
Grado Máximo de Estudios.	No se cuenta con esta información.

LIC. OSCAR SANTIAGO CRUZ

INFORMACIÓN REQUERIDA.	INFORMACIÓN ENTREGADA
Curriculum Vitae, con documentos probatorios de experiencia laboral.	No se cuenta con la documentación en este expediente.
Número de Horas actuales en el IPN.	Esta información se puede localizar en la Escuela.
Grado Máximo de Estudios.	Titulo de Licenciado en Economía. Aspirante al Grado de Maestría en Ciencias con Especialidad en Comercio Internacional.

LIC. RAÚL ISRAEL DÍAZ SALAZAR

INFORMACIÓN REQUERIDA.	INFORMACIÓN ENTREGADA
Curriculum Vitae, con documentos probatorios de experiencia laboral.	No se cuenta con la documentación en este expediente.
Número de Horas actuales en el IPN.	Esta información se puede localizar en la Escuela.
Grado Máximo de Estudios.	Titulo de Licenciado en Economía.



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

LIC. JUAN JOSÉ ARÉCHIGA ESTRADA

INFORMACIÓN REQUERIDA.	INFORMACIÓN ENTREGADA
<i>Curriculum Vitae, con documentos probatorios de experiencia laboral.</i>	<i>No se cuenta con la documentación en el expediente.</i>
<i>Número de Horas actuales en el IPN.</i>	<i>Esta información se puede localizar en la Escuela.</i>
<i>Grado Máximo de Estudios.</i>	<i>No se cuenta con esta información.</i>

(...)." (sic)

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO.- Que este H. Comité de Información, previo análisis del caso, se ha cerciorado de que la información solicitada, precisada en el Resultado Primero de la presente resolución, en relación a los documentos soporte del currículum vitae de los profesores Oscar Santiago Cruz, Raúl Israel Díaz Salazar y Juan José Aréchiga, se considera como información **INEXISTENTE**, toda vez que dentro de los archivos y registros de la Escuela Superior de Economía del Instituto Politécnico Nacional no se encuentra dicha información ya que no tiene los documentos.

Derivado de ello y previo análisis de los oficios números ESE/SA/107/08 de fecha 28 de abril de 2008 y ESE/SA/124/08 de fecha 20 de mayo de 2008, la Escuela Superior de Economía y de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que indican que las dependencias sólo están obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, se declara la **INEXISTENCIA** de la información requerida por el particular en los archivos y registros de la Unidad Administrativa de esta Casa de Estudios.

Apoyado en las manifestaciones anteriores y con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 60, 70 fracción V, y demás correlativos y aplicables del Reglamento de la Ley antes citada, se declara la **INEXISTENCIA** de la información solicitada por el particular.

TERCERO.- Asimismo, este H. Comité de Información continuando con el procedimiento para la gestión de la solicitud de acceso a la información solicitada por el particular, se cercioró que respecto del oficio número oficio número ESE/SA/124/08 de fecha 20 de mayo de 2008 realizó



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

diversas manifestaciones las cuales han quedado debidamente transcritas en el Resultando Cuarto de esta resolución.

Por lo anterior, es evidente que el Currículum Vitae, Número de horas actuales, Grado Máximo de Estudios de los profesores Sergio Elisea García, Oscar Santiago Cruz, Raúl Israel Díaz Salazar y Juan José Aréchiga Estrada, adscritos la Escuela Superior de Economía, posee datos personales que tienen el **carácter de información CONFIDENCIAL**, en virtud que contienen la **Fecha de Nacimiento, Lugar de Nacimiento, Nacionalidad, Descripción Física, Señas Particulares, Edad, Sexo, Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), Cartilla del Servicio Militar Nacional (S.M.N.), Clave Única de Registro de Población (CURP), Domicilio Particular, Huella Digital, Estado Civil, Número de Filiación, Número Telefónico Particular, Calificaciones, Fotografía y Rasgos Físicos**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 fracción II, 18 fracción II y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como los Lineamientos Trigésimo Segundo, fracciones I, II, VII, VIII, IX, y XVII Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencia y Entidades de la Administración Pública Federal.

CUARTO.- Con fundamento en los preceptos legales invocados en el Considerando Segundo de la presente resolución, así como en los artículos 43 segundo párrafo y 45 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; segundo párrafo del artículo 51, 70, fracción III, IV, y demás correlativos y aplicables de su Reglamento, se confirma el **carácter parcialmente CONFIDENCIAL** de la información solicitada por el particular.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se confirma la **INEXISTENCIA** de la información solicitada por el particular y que quedó descrita en el Resultando Primero de la presente resolución.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 45, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 70, fracciones III, IV y demás correlativos de su Reglamento, se tiene como información **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL**, la señalada en el Resultando Primero y Cuarto de la presente resolución.

TERCERO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

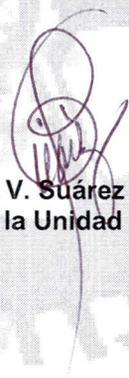
CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia y en el sitio de internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

QUINTO.- Notifíquese al particular la presente resolución, por medio del Sistema Electrónico denominado SISI y la disposición de la información que se clasifica como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** en su versión pública, de conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con relación al 51 de su Reglamento, un total de **69 fojas útiles**, impresas por uno de sus lados, de la cual podrá disponer en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que realice el pago de derechos correspondientes.

Así lo resolvieron los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.


Lic. Luis Alberto Cortés Ortiz
Presidente del Comité de Información

Lic. Rodrigo Martínez Sandoval
Titular del Órgano Interno de
Control en el Instituto
Politécnico Nacional


Lic. Pedro V. Suárez Velázquez
Titular de la Unidad de Enlace


LACOF/SA/MS/EP
27703-- PARCIALMENTE CONF. C-V -- DE PROFESORES DE LA ESE